

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 140-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 141º del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 526-2010-R del 14 de mayo del 2010, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se otorgó ampliación de licencia con goce de haber por capacitación oficializada, otorgada con Resolución Nº 177-2008-CU del 31 de octubre del 2008, a la profesora Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGÜENZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, para la elaboración de su tesis de maestría, correspondiente a sus estudios de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, del 01 de marzo al 31 de julio del 2010; disponiéndose que la mencionada profesora presente el informe académico correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, adjuntando copia de la Tesis elaborada, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. k) del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, adicionado por Resolución Nº 098-98-CU del 19 de octubre de 1998;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2010, se acordó ratificar la Resolución Nº 526-2010-R;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria,

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución Nº 526-2010-R del 14 de mayo del 2010, por la que se otorgó ampliación de licencia con goce de haber por capacitación oficializada, otorgada con Resolución Nº 177-2008-CU del 31 de octubre del 2008, a la profesora Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGÜENZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, para la elaboración de su tesis de maestría, correspondiente a sus estudios de Maestría en Docencia Superior, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma, del 01 de marzo al 31 de julio del 2010; disponiéndose que la mencionada profesora presente el informe académico correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, adjuntando copia de la Tesis elaborada, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. k) del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, adicionado por Resolución Nº 098-98-CU del 19 de octubre de 1998; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, SUTUNAC, R.E., y archivo.